

c) Serán eliminados los opositores que, por aplicación de lo dispuesto en las normas que anteceden, obtuvieran una calificación media inferior a cinco puntos en el primer ejercicio y a diez puntos en los ejercicios segunda, tercera y cuarta.

Al término de los ejercicios primero, segundo y cuarto, y de cada sesión diaria, tratándose de tercero se exhibirán al público las listas de los opositores declarados admitidos, con expresión de la puntuación alcanzada por cada uno de ellos.

Los opositores excluidos en los casos señalados en las normas precedentes no podrán volver en prueba ulterior alguna de estas oposiciones.

La suma de las calificaciones obtenidas por cada opositor en todos los ejercicios que integran la oposición constituirá su calificación total definitiva.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar o proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

#### Octava.—Lista de aprobados y presentación de documentos

Una vez concluida la práctica del último ejercicio, el Tribunal formulará la lista definitiva de los opositores aprobados, por orden riguroso de calificaciones, sin que en ningún caso pueda figurar en ellas mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas, la que se publicará en los tablones de anuncios de la Dirección General de Aduanas.

Los opositores que figuren incluidos como aprobados en la propuesta del Tribunal calificador aportarán ante la Dirección General de Aduanas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la lista definitiva en que aparezcan incluidos y a la que se refiere la norma anterior, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil. Cuando dicho certificado sea expedido en el impreso oficial correspondiente y dentro del territorio español no precisará del requisito de legalización, al amparo de la vigente legislación del Registro Civil.

b) Certificación válida, librada por el Registro Central de Fenos y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico, al que se refiere el apartado d) de la base primera de esta convocatoria.

e) Certificación de cumplimiento o exención del Servicio Social, en el caso de opositores del sexo femenino.

f) Título exigido para concurrir a la oposición o copia autenticada del mismo o certificado de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición. Con el documento que aporten presentarán una copia simple del mismo que, una vez cotejada, se unirá al respectivo expediente, devolviendo el original al interesado.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida dentro del número de plazas convocadas a causa de la referida anulación, colocándoles en la lista definitiva de aprobados en el lugar que les corresponda.

#### Novena.—Nombramientos definitivos

La Dirección General de Aduanas propondrá al Ministerio de Hacienda los nombramientos de los opositores incluidos como aprobados en la propuesta del Tribunal como funcionarios con derecho a ocupar, por orden de prelación, las vacantes a cubrir en el repetido Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, con el sueldo y demás emolumentos reconocidos por la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

Los opositores aprobados deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Décima.—Curso de formación

Los opositores incluidos en la lista definitiva de aprobados que establece la base octava deberán realizar un curso teórico-práctico de formación, que no excederá de tres meses, en la Escuela de Estudios Aduaneros. Para ello la Dirección General de Aduanas dispondrá que a finalizar el periodo de toma de posesión señalado en el caso d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado queden adscritos como funcionarios en los servicios de dicho Centro directivo durante el periodo que dure el mismo.

Finalizado el curso de formación, los funcionarios de referencia pasarán a ocupar, por el orden de prelación establecido en la base anterior, las plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

#### Undécima.—Disposiciones finales

Por la Secretaría del Tribunal se llevará un Libro de Actas, que firmarán el Presidente y el Secretario, en el que constarán las correspondientes a su constitución y a cada una de las sesiones celebradas en el curso de la oposición, debiendo reflejar, en las que se refieran a los ejercicios verificados, los puntos de la calificación que hayan obtenido los opositores en cada actuación.

El Secretario formará el expediente de cada opositor, con su solicitud, justificantes y notas originales de calificación.

La convocatoria, las bases de la oposición, insertas en la presente Orden ministerial, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto número 1411-1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—P. D. el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se publica relación de opositores que han de realizar examen para cubrir vacantes en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada**

A propuesta de la Inspección General de Policía Armada. Esta Dirección General, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de mayo de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 24 de junio del mismo año, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 155, de 10 de julio de igual año, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada, ha acordado citar a examen a los aspirantes a dichas vacantes que a continuación se relacionan, los cuales deberán sufrir reconocimiento médico y actuar ante el Tribunal que se nombre al efecto, en el Cuartelamiento de Policía Armada sito en la calle de Francos Rodríguez, número 112 de esta capital, en las fechas y horas que asimismo se señalan:

A las nueve horas del día 17 del próximo mes de noviembre presentación de todos los opositores relacionados para sufrir reconocimiento médico.

A las nueve horas del día 18 del mismo mes, examen para los opositores al instrumento «Flauta».

A las nueve horas del día 19 del mismo mes, examen para los opositores a los instrumentos «Trombón», «Trumpa», «Clarinete» y «Violoncello».

#### Relación nominal de opositores que se citan

Sargento primero M. don José Remón Toledo, Regimiento de Infantería San Marcial 7.  
Sargento primero M. don José I. Sanfrutos de Pablos, Colegio Guardias Jóvenes, D. Ahumada.  
Sargento M. don Vicente Martínez López, Agrupación Independencia del Ministerio de Marina.  
Sargento M. don Cristóbal Moreno Rama, Regimiento de Infantería Jaén 25.  
Sargento M. don Francisco Bisbal Flor de Lis, Regimiento de Infantería Inmemorial 1.

Cabo primero M. don Juan J. Clemente Bueno, Banda de Música de la Policía Armada.  
 Cabo M. don José Naranjo López, Banda de Música de la Policía Armada.  
 Cabo M. don Joaquín Mira Estevan, Gobierno Militar. Alicante.  
 Cabo M. don Nicolás Távira Martínez, Gobierno Militar. Gerona.  
 Policía M. don Andrés Martos Calle, Banda de Música de la Policía Armada.  
 Policía M. don Manuel Luque Llamas, Banda de Música de la Policía Armada.  
 Policía don Juan Gregori Solera, Academia Especial de la Policía Armada (Agrupación de Prácticas), Madrid.  
 Educando M. don Juan R. Caballero Abella, Regimiento de Cazadores de Montaña 63.  
 Soldado M. don Pedro González Hernández, Regimiento de Infantería Tenerife 49.  
 Paisano don José L. San Martín Lanchas, calle Particular de la Vallés, 1, Salamanca.  
 Paisano don Pablo Palma García, calle Modesto Lafuente, 58, Madrid.  
 Paisano don Manuel Morote López, calle Granada, 20, Madrid.  
 Paisano don Francisco Grau Vegara, calle Generalísimo, 17, Bigastro (Alicante).

Madrid, 8 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Enrique Jiménez Asenjo.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Auxiliares de Laboratorio en la Escuela Nacional de Sanidad por la que se anuncia el sorteo público para fijar el orden de actuación de los opositores.**

De conformidad con la base quinta de la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 18 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores relacionados en la lista de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre pasado, tendrá lugar el día 22 de octubre del presente año, a las diecisiete horas, en el aula número dos de la Escuela Nacional de Sanidad, pabellón uno de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid.  
 Madrid, 7 de octubre de 1969.—El Presidente, Valentín Matilla Gómez.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Capataz de Cuadrilla.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Capataz de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia, una en concurso-oposición restringido (entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma como mínimo), y una plaza en concurso-oposición libre, cuya convocatoria se lleva a efecto en base a la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 30 de mayo de 1969, la cual fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto de 1969, y de conformidad con el artículo 19 del Reglamento del Personal de Camineros de 13 de julio de 1961, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición:

*Admitidos*

Número	Nombre y apellidos
<i>Concurso-oposición restringido y libre</i>	
1	D. Valentín Angulo Pérez.
2	D. Eugenio Caballero Trujillo.
3	D. Félix Bravo Yuste.
4	D. Feliciano Trujillo Caballero.
5	D. Pedro Ramírez Altamirano.
6	D. Arcángel Caravaca Pérez.
7	D. Mariano Rodríguez García.
8	D. Jesús Aranda Díaz-Galiano.

Número	Nombre y apellidos
9	D. Eloy Villajos Nuñez.
10	D. Joaquín Martín Arriaga.
11	D. Ricardo Sierra López.
12	D. Rosario Fernández Torrijos.
13	D. Daniel Aranda Herrero.
14	D. Ramón Ruiz Ruiz.
15	D. Dionisio Martín Nicolás.
16	D. Juan Francisco Castellanos Ricote.
<i>Concurso-oposición libre</i>	
1	D. Domingo Arcos del Pozo.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal examinador estará compuesto por el Ingeniero Jefe que suscribe, el Ingeniero de Caminos don Federico Kirkpatrick O'Donnell, el Ayudante de Obras Públicas don José Luis Luna Porredón y el funcionario del Cuerpo General Administrativo don Jorge Haro Ballesteros, que actuará como Secretario, y todos afectos a esta Jefatura.

Los exámenes darán comienzo el día 5 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, y tendrán lugar en los locales de esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle Camarín, 2.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Ciudad Real, 10 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, A. Díaz Marquina.—5.248-E.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**ORDEN de 28 de junio de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. Análisis matemático primero.
2. Teoría del Estado y Derecho constitucional.
3. Derecho político y Doctrina del Movimiento Nacional.

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.